

EXTERNO (Para distribución general)
ASA 20/39/93/s
AU 357/93

7 de octubre de 1993

Índice AI:
Distr: AU/SC

Tortura y muerte bajo custodia

INDIA: Cuatro muertes bajo custodia en tres semanas en Andhra Pradesh:

P. Ashalu, médico, 60 años
Khader Babu, 28 años
Pochamma, mujer, 16 años
y un niño de cinco meses

=====

Amnistía Internacional siente honda preocupación por la seguridad de los detenidos en el estado meridional de Andhra Pradesh. Cuatro personas han muerto bajo custodia policial en tres semanas durante el mes de septiembre de 1993. Estas muertes demuestran que el gobierno debe adoptar medidas inmediatas y urgentes para proteger a todos los detenidos de ese estado, para garantizar que se investigan todas las denuncias de tortura y para hacer que los responsables comparezcan ante los tribunales.

Al parecer, el 7 de septiembre, en Warangal, un niño de cinco meses murió después de ser golpeado por la policía mientras interrogaban a su madre, Sofia. **Pochamma**, una joven de la aldea de Meharnagar murió en un hospital el 17 de septiembre después de permanecer cuatro días bajo custodia policial en Pochampally, distrito de Nalgonda. Su padre ha manifestado que un policía la abofeteó en su presencia y después se la llevaron. Un grupo de derechos humanos local averiguó que Pochamma había sido torturada por la policía. Ese mismo día, en el distrito de Khammam, **Khader Baba**, murió bajo custodia. La prensa informó que su cuerpo mostraba graves señales de lesiones y dos costillas rotas. El 21 de septiembre, el gobierno anunció una investigación judicial sobre su muerte, y se suspendió de sus funciones a dos agentes de policías y a un subinspector por su presunta implicación en la muerte. El 21 de septiembre, **P. Ashalu** murió bajo custodia en la localidad de Ildenu, distrito de Khamman. Al parecer, padecía hipertensión y tuberculosis. Los hijos del señor Ashalu afirman que su muerte se debió a que la policía no le facilitó los cuidados médicos necesarios y a que se negaron a llevarle ante el tribunal debido a que se había negado a pagarles un soborno. En los cuatro casos, la policía ha manifestado que las muertes se produjeron por causas naturales.

INFORMACIÓN GENERAL

Al menos 484 personas han muerto bajo custodia policial o de las fuerzas de seguridad en la India entre enero de 1985 y noviembre de 1992, al parecer, como consecuencia de torturas. En este periodo se contabilizaron unas 34 muertes bajo custodia en Andhra Pradesh. Durante este año, se ha informado de al menos 12 muertes.

Las investigaciones judiciales independientes son raras, y entre 1985 y 1991, sólo se conocen seis casos en que agentes de la policía hayan sido declarados culpables por este tipo de delitos. Las muertes en Andhra Pradesh ocurrieron el mismo mes en que el ministro de Interior, S.B Chavan, manifestó a las principales autoridades policiales en la Academia de formación de la Policía Nacional de la capital de Andhra Pradesh que las muertes bajo custodia eran asesinatos; que manchaban el nombre de la policía india y que los investigadores "deberían de encontrar nuevas formas y fuentes para obtener la información de las personas detenidas sin matarlas".

La mayoría de las personas que mueren bajo custodia policial son presuntos delincuentes a los que se tortura para que confiesen o den información. Algunos parecen inocentes de cualquier delito. En los encubrimientos colaboran altos cargos policiales, funcionarios e incluso algunos miembros de la profesión médica y magistrados. En marzo de 1992, Amnistía Internacional publicó India: Tortura, violación y muerte (Índice AI: ASA 20/06/93/s) y solicitaba al gobierno que pusiera en práctica un programa de diez puntos para la prevención de la tortura en ese país. El gobierno ha contestado en relación con la mitad de los casos y anunció planes el otoño pasado para fortalecer las garantías que protegen a las personas detenidas por la policía contra la tortura. Pero, hasta la fecha, ni las propuestas legales, ni las recomendaciones de derechos humanos se han puesto en vigor, a pesar de que el gobierno ha condenado en reiteradas ocasiones la violencia bajo custodia ejercida por la policía.

ACCIONES RECOMENDADAS: Telegramas, fax, télex, cartas urgentes, cartas por vía aérea, en inglés o en la propia lengua del remitente:

- manifestando preocupación porque, a pesar de las reiteradas condenas oficiales a las muertes bajo custodia por parte de las autoridades estatales, cuatro personas han muerto bajo custodia policial en tres semanas durante septiembre de 1993, al parecer, por tortura infligida por la policía de Andhra Pradesh;
- instando a que las autoridades emprendan sin dilación y de forma imparcial e independiente una investigación sobre estas cuatro muertes, a fin de garantizar que si agentes de la policía resultan responsables de estas muertes comparezcan ante los tribunales, y que los familiares de las víctimas reciban con rapidez una indemnización adecuada.
- instando a las autoridades a que pongan en práctica las propuestas para fortalecer las salvaguardias legales de las personas detenidas, así como las propuestas contenidas en el programa de diez puntos de Amnistía Internacional para evitar la tortura, entre ellas que todos los detenidos comparezcan ante un juez antes de 24 horas, y a que puedan acceder inmediatamente a un abogado y a ser examinados por un médico independiente.

LLAMAMIENTOS A:

Mr P.V Narasimha Rao
Office of the Prime Minister
South Block, Gate No. 6
New Delhi 110 001, India

Tratamiento: Dear Prime Minister/Señor primer ministro
Telegramas: Prime Minister, Narasimha Rao, New Delhi, India
Fax: +91 11 391 6781 (Ministry of External Affairs)
ATTENTION Prime Minister Narasimha Rao

Mr Vijay Bhaskara Reddy
Chief Minister of Andhra Pradesh

Office of the Chief Minister
Hyderabad 500 001
Andhra Pradesh, India

Tratamiento: Dear Minister/señor ministro

Telegramas: Chief Minister, Hyderabad, Andhra Pradesh, India

COPIAS A:

Mr S.B. Chavan
Minister of Home Affairs
Ministry of Home Affairs
New Delhi 110 001, India

Mr J.N. Dixit
Minister of State for External Affairs
Ministry for External Affairs
South Block
New Delhi 100 001, India

Mr Kannabiran
APCLC
128, East Marredpalli
Secunderabad 500 026
Andhra Pradesh INDIA

y a la representación diplomática acreditada de India en el país del remitente.

SE RUEGA ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de la Sección si los envían después del 18 de noviembre de 1993.